

---

## DECRETO

APROBACIÓN 6ª VERSIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EDUSI "CALAHORRA, DOS MILENIOS DE FUTURO"

***SUSCEPTIBLE DE SER COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) PARA EL PERIODO 2014-2020***

---

Vista la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Vista la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre. Siendo seleccionada como Entidad beneficiaria el Ayuntamiento de Calahorra a través de la Estrategia DUSI "Calahorra, dos milenios de futuro".

Visto que este Ayuntamiento en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de Organismo Intermedio Ligero y en virtud de la Resolución antes mencionada, con fecha 28 de julio de 2017 formalizó Acuerdo en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión del FEDER, asumiendo todas las obligaciones que le corresponden según las Bases y Convocatoria antes mencionada, entre las que se encuentra, la de remitir un Manual de Procedimientos al Organismo Intermedio de Gestión del que dependa; siendo este la Dirección General de relaciones con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la Resolución de concesión definitiva, según su apartado segundo.

Visto que el Manual de procedimientos en su apartado 2.7 se establece el procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos, estableciendo que durante la ejecución de la estrategia puede ser necesario introducir cambios en dicho documentos, entre otras circunstancias, por

condiciones de carácter técnico o de organización administrativa local que supongan una alteración en los procedimientos definidos en el momento de elaboración del Manual.

Visto que con fecha 26 de julio de 2021 se acordó por la Junta de Gobierno Local (Acuerdo nº 674) Declarar en situación administrativa de servicios especiales al funcionario de carrera de este Ayuntamiento de Calahorra, D. Francisco Javier Fernández González, desde el día 21 de julio de 2021, el cual venía ejerciendo las funciones de Técnico de la Administración General de RRHH y miembro de la Unidad de gestión de la EDUSI "Calahorra, dos milenios de futuro".

Visto que el Manual de procedimientos en su apartado 2.7 se establece el procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos, estableciendo que durante la ejecución de la estrategia puede ser necesario introducir cambios en dicho documentos, entre otras circunstancias, por condiciones de carácter técnico o de organización administrativa local que supongan una alteración en los procedimientos definidos en el momento de elaboración del Manual.

Visto que ni en la normativa de aplicación ni en el propio Manual de Procedimientos se establecen exigencias acerca del número mínimo de personas que deben formar parte de la Unidad de gestión de la Estrategia, y dado que en todo caso es necesario cumplir y garantizar el principio de separación de funciones en el ejercicio de las competencias que tiene asignadas.

Visto lo referido en el párrafo anterior, surge la necesidad de proceder a la modificación del Manual de Procedimientos para introducir las nuevas circunstancias, de manera que se han incluido las siguientes modificaciones:

- Modificación del responsable de la Unidad de Gestión, el Concejal Delegado de Hacienda y Fondos Europeos. Modificación de los perfiles de la Unidad de Gestión, la Técnico de la Administración General de Fondos Europeos como Funcionario de Carrera de tipo A1 y nivel 29, la Técnico de Cultura como Funcionaria Interina de Grupo A1 y nivel 28 manteniendo el auxiliar Administrativo de Administración General de la Oficina de Atención al Ciudadano del grupo C2.
- Actualización de la forma de cobertura actual de los puestos de trabajos adscritos a la Comisión Antifraude siendo la Interventora de Nombramiento Accidental.
- Modificación de la Responsable de la Entidad Local, Mónica Mercedes Arcéz Martínez.

Considerando que una vez aprobado la versión 6ª del Manual de Procedimientos se deberá remitir una comunicación indicativa de las modificaciones introducidas en el Manual al Organismo Intermedio, para que proceda a su validación.

Visto el Informe técnico de la Técnico de Gestión del Área de Fondos Europeos de fecha 15 de diciembre de 2023.

Vistas las competencias atribuidas al Alcaldesa de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1. apartados b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 1688 de fecha 31 de julio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 161 en fecha 8 de agosto de 2023) en el que se delega en el Concejal delegado de Hacienda y Fondos Europeos; D. Mario Nafría Matas, como responsable de la Unidad de Gestión, todas las facultades que competen a esta Alcaldía relacionadas con las funciones que correspondan a la ejecución de la Estrategia DUSI "Calahorra, dos milenios de futuro", y concretamente todas aquellas

necesarias para llevar a cabo la función atribuida al Ayuntamiento de Calahorra como Organismo Intermedio Ligero, encargado de realizar la selección de operaciones de la Estrategia DUSI "Calahorra, dos milenios de futuro", y que le son atribuibles a la Unidad de Gestión de acuerdo con el manual de Procedimientos.

A la vista de lo expuesto, y en virtud de la delegación realizada por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2023 (Boletín Oficial de La Rioja núm. 161, de 8 de agosto de 2023), DISPONGO:

**PRIMERO.-** Aprobar la sexta versión del Manual de Procedimientos para la selección de operaciones que va a regir el desarrollo y ejecución de la Estrategia DUSI "Calahorra, dos milenios de futuro", susceptible de ser cofinanciada al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa Operativo Plurirregional para España, dentro del periodo 2014-2020, de fecha 22 de noviembre de 2021, con la introducción de las siguientes modificaciones:

- Modificación del responsable de la Unidad de Gestión, el Concejal Delegado de Hacienda y Fondos Europeos. Modificación de los perfiles de la Unidad de Gestión, la Técnico de la Administración General de Fondos Europeos como Funcionario de Carrera de tipo A1 y nivel 29, la Técnico de Cultura como Funcionaria Interina de Grupo A1 y nivel 28 manteniendo el auxiliar Administrativo de Administración General de la Oficina de Atención al Ciudadano del grupo C2.
- Actualización de la forma de cobertura actual de los puestos de trabajos adscritos a la Comisión Antifraude siendo la Interventora de Nombramiento Accidental.
- Modificación de la Responsable de la Entidad Local, Mónica Mercedes Arcéiz Martínez.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales como Órgano Intermedio de Gestión dependiente de la Secretaría General de Coordinación Territorial del Ministerio para la Presidencia y las Administraciones Territoriales, del que depende este Ayuntamiento, la sexta versión del Manual de Procedimientos aprobado para la Estrategia DUSI "Calahorra, dos milenios de futuro" a través del Registro Electrónico ORVE a los efectos de su aprobación.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad de gestión de la EDUSI, a la Secretaría General, a los servicios económicos a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de la sexta versión del Manual de Procedimientos aprobado en la página web municipal, una vez sea este aprobado por el Órgano Intermedio de Gestión, sin perjuicio de la ejecución de lo acordado en el mismo.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

Nº pág.: 4 / 4

Ref.: 1/2023/SE-MAN/EDUSI/ NOP

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 14620023734057344331

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: <https://sede.calahorra.es/validacion>